INTERVENTORIA

CONSORCIO HUMANO

CON-HUM-2025-021

A (L) : Señores
CENTRO FORMACION EN TALENTO HUMANO - SENA
Atn: Dr. Yebrail Duran Ávila – Supervisor

DE : INTERVENTORIA CONSORCIO HUMANO

ASUNTO : Ampliación Suspensión Contrato Interventoría

REF. : Contrato de Interventoría integral para la consultoría que tiene por objeto realizar los diseños, estudios técnicos, trámite y obtención de licencias para la construcción de la nueva sede del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA-Regional Distrito Capital.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de prórroga realizada por el contratista de la consultoría del centro de formación del talento humano en salud (CFTHS), del SENA, cuyo fin es ampliar la suspensión temporal del contrato mediante oficio MCA145-2026-2511CSE-030 la cual fue aprobada por esta interventoría a través del oficio CON-HUM-2025-020, realizamos la siguiente solicitud:

Por motivos ajenos a la ejecución contractual, solicitamos la ampliación de la suspensión temporal del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. 8242090 de 2025, ya que a la fecha el Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura (IDPC) no ha dado respuesta al proyecto que se radico el pasado 22 de diciembre de 2025, quedando pendiente en tiempo, la revisión y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas.

Se requiere una ampliación similar en tiempo de hasta 65 días hábiles para quedar en los mismos términos de ejecución contractual sin afectar valor ni tiempo.

Sin más a que hacer referencia se firma el día veintitrés (06) de abril de dos mil veintiséis en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Arq. German A. Bazzani P.
Representante Legal

Arq. Romel A. Mogollón
Director Oficina Interventoría CH

Transversal 24A No.60-12
Cel. (+57) 3107873167
c.humano.interventoria@gmail.com
Bogotá, D.C., Colombia

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8242090 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Formación de Talento Humano en Salud – Regional Distrito Capital.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8242090 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de agosto del 2025
OBJETO	Contratar la Interventoría integral para la consultoría que tiene por objeto realizar los diseños, estudios técnicos, trámite y obtención de licencias para la construcción de la nueva sede del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA-Regional Distrito Capital.
CONTRATISTA	CONSORCIO HUMANO
CC o NIT	901.982.693-5
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto para el que se desarrollarán los diseños y estudios técnicos se ubica en Cra. 18 A 2-18 Sur, barrio San Antonio, en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia.
FECHA DE INICIO	10 de septiembre del 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2025 (El plazo de ejecución del contrato de interventoría será igual al del contrato de consultoría objeto de supervisión incluyendo el acompañamiento durante la etapa de liquidación contractual, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización (Registro presupuestal y aprobación de garantías, acta de inicio)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 288.951.416 (Doscientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos diez y seis pesos.)
PRÓRROGA NRO. N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre del 2025
ADICIÓN NRO. N/A	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 288.951.416 (Doscientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos diez y seis pesos.)
FORMA DE PAGO	Los pagos al contratista se realizarán en forma parcial, en función de los servicios que hayan sido prestados y aprobados por la Entidad. Según lo descrito en el numeral **2.12 Forma de pago o plan de pago** de los documentos: estudios previos, Pliego de condiciones y demás documentos del contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	Desde el 28 de diciembre del 2025 al 6 de abril del 2026.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	430 47 994000072450		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	4 de septiembre del 2025		
FECHA APROBACIÓN	6 de septiembre del 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28/08/2025	30/04/2026	$ 57.790.283,20
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	28/08/2025	30/12/2028	$ 14.447.570,80
Calidad del servicio	28/08/2025	30/04/2026	$ 57.790.283,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. N/A, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Vigilancia administrativa		
1. Ejercer una interventoría integral sobre la consultoría objeto de esta interventoría, en nombre del SENA como entidad pública contratante del proyecto para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista de consultoría la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*

Conocer a cabalidad los documentos precontractuales del Contrato de Consultoría y velar porque exista un expediente contractual.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Elaborar y Entregar al SENA informes respecto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico del Contrato de Consultoría, así como los que soliciten los órganos de control, si hubiere lugar a ello.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Garantizar la publicación de los documentos que hagan parte de la ejecución del Contrato de Consultoría en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con la ley.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Tomar decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la Interventoría, cumpliendo con lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del SENA y en el presente documento.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista del Contrato de Consultoría en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Programar y llevar a cabo las reuniones, mesas técnicas, comités y/o actividades que se requieran durante el desarrollo de los contratos objeto de vigilancia y el contrato de interventoría, con el debido levantamiento de actas de todas las reuniones y entregar copia de la misma al supervisor del contrato con las respectivas firmas, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles después de realizadas dichas reuniones.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	

Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de que sea registrada y cruzada con las respuestas y atención dada por el contratista consultor, y a las comunicaciones y PQRSD recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo de control deberá ser reportado al SENA, en los informes mensuales.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Mantener un archivo organizado, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de avances en producto, dicho archivo podrá ser verificado de manera digital en tiempo real por el supervisor del contrato.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Atender a los requerimientos por parte de la supervisión de reuniones, informes, comités y demás solicitudes encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato de interventoría y de consultoría	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Hacer seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el contratista de la Consultoría para el diseño de los proyectos.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Mantener indemne al SENA frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre este tema es La Interventoría.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Presentar al SENA, conceptos claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de consultoría e interventoría, desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental, social, entre otros, o de situaciones que sean solicitadas por la entidad. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*

(05) días calendario siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el SENA.		
Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Acompañar permanentemente al SENA en los procesos por cumplimiento y calidad del servicio que tenga que adelantar al contratista de consultoría, de ser necesario y sin costo adicional para la entidad, como obligación postcontractual.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Apoyar el logro de los objetivos contractuales del contrato de consultoría.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Elaborar, tramitar y entregar las actas que se generen durante la ejecución del contrato, como actas parciales de avance de los pagos del contrato de consultoría, actas parciales y finales de recibo y actas de liquidación. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de	Comunicaciones radicadas por la interventoría con

	ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Implementar protocolos de Innovación y Digitalización: sistemas digitales de gestión e informes en tiempo real o gestión documental en plataformas tecnológicas	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Implementar planes de contingencia para riesgos críticos	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Requerir por escrito al consultor cuando se presenten posibles incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato objeto de vigilancia.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Presentar los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del contratista consultor, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el consultor y determinar la tasación de perjuicios, aplicación de multas y cláusula penal.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Consultoría.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Preparar en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de	

todos los requerimientos que se relacionen con la ejecución de los estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y permisos objeto del Contrato de Consultoría.	ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Revisar todos los documentos referentes a los estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y permisos objeto del Contrato de Consultoría, cuando por razones técnicas, económicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones y si se encuentre conveniente dicho cambio para los intereses del SENA.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Asesorar en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental que se susciten en desarrollo de la Consultoría objeto de esta Interventoría, con apoyo del especialista ambiental.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Emitir concepto, sobre los conflictos surgidos entre el Contratista de la Consultoría y el ente contratante y que sean dirimidos a través de algún mecanismo alternativo de resolución de conflictos, a sugerencia del SENA.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Asistir al SENA en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato, así mismo, dar a conocer al SENA cualquier reclamación indirecta.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Cuantificar y conceptuar por petición del SENA, sobre la liquidación y determinación de (i) sanciones, (ii) multas y iii) alegaciones sobre desequilibrio económico del Contrato de Consultoría, soportando técnica y jurídicamente los conceptos dados.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
En general, asesorar y apoyar al SENA en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de los estudios, diseños, trámite y obtención de licencias objeto del contrato de Consultoría y de esta Interventoría.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y*

	sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	*CON-HUM-2025-021.*
Cumplir con todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que, hacen parte integral del presente proceso y contrato.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Cumplir con todos los criterios de selección ofertados en el proceso de contratación. Cumplir con el personal mínimo y los perfiles solicitados en el contrato de interventoría que hayan sido aprobados por la Supervisión y garantizar su permanencia durante la ejecución contractual, de acuerdo con las dedicaciones exigidas en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos. No habrá lugar a reconocimiento, ni indemnización por parte de la Entidad por la mayor permanencia o dedicación del personal exigido o necesario para la ejecución del proyecto, o necesidad de personal adicional al proyectado.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Vigilancia Técnica		
Revisar y aprobar las hojas de vida presentadas por el consultor, para iniciar la ejecución de contrato de Consultoría.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Verificar y garantizar que el contratista consultor suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Aprobar y hacer seguimiento al cronograma de las actividades que ejecutará el contratista de la Consultoría, donde se indiquen los hitos de entrega y el avance de cada componente de diseño en el plazo contractual establecido.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*

Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de la Consultoría, en cada uno de los componentes de diseño y entregables.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Revisar las pruebas y ensayos que presente el contratista de los estudios y diseños si aplica y verificar que cumplan con las características técnicas exigidas, y verificar si existen defectos que se deban corregir.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Revisar, conceptuar y aprobar sobre lo concerniente a los estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y permisos dentro del plazo que determine el SENA.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Estudiar y resolver los requerimientos de carácter técnico que se deriven de la ejecución del Contrato de Consultoría y que no impliquen modificaciones o sobrecostos.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Realizar el seguimiento y control permanente a las actividades realizadas por el contratista del Contrato de Consultoría relacionadas con el trámite y obtención de licencias y permisos, hasta la obtención de estos.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Acompañar al SENA en los procesos por calidad que tenga que adelantar el contratista de la Consultoría de ser necesario y sin costo adicional para el SENA, como obligación postcontractual.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de la Consultoría y	No aplica, contrato suspendido, la interventoría	

comunicarle esta circunstancia al SENA para que se puedan adoptar los procedimientos previstos en la Ley, según sea el caso.	revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Justificar y solicitar al SENA las modificaciones o ajustes que requiera el contrato de Consultoría.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes, la Interventoría deberá presentar ante quien se le indique en el SENA, un informe en el cual se consigne el estado de la consultoría objeto de interventoría, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, inclusive en el desarrollo de la consecución de licencias y/o permiso.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA mínimo con quince (15) días de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de consultoría e interventoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del SENA la determinación final.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
La Interventoría deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados para la Consultoría. La interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en relación con el personal reincorporado del contratista, y lo presentará en los informes mensuales al SENA.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
La Interventoría deberá mantener una lista actualizada del personal que hace parte del contrato de interventoría, que incluya teléfonos y correos electrónicos de contacto, lista	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de	Comunicaciones radicadas por la interventoría con

que deberá ser remitida al supervisor del contrato y personal que este defina.	ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
La Interventoría medirá, revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de recibo parcial de la Consultoría, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la consultoría ejecutada, calculada conforme al porcentaje de avance de cada uno de los capítulos que debe entregar la consultoría en cada pago.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Bajo ningún aspecto, La Interventoría aceptará la ejecución de actividades que estén por fuera del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por el SENA, así como incluidas mediante documento modificatorio (otrosí), según sea el caso.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Además de la revisión de los planos definitivos de la Consultoría, La Interventoría deberá preparar un informe en el cual hará una relación de los eventos suscitados en la ejecución del proyecto, tales como: geológicos, arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos y de suelos entre otros, las fuentes de materiales identificadas a utilizar en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos, así como las licencias obtenidas por la Consultoría objeto de la presente Interventoría.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y*

	sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	*CON-HUM-2025-021.*
Garantizará la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Realizar control de los trámites de Licencias y permisos requeridos por la Consultoría, a los que haya lugar.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Realizar el control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás entidades relacionadas con el proyecto de consultoría, de ser necesario.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de consultoría objeto de interventoría por parte del contratista.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y/o lo que hará sus veces.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga	

	solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato la interventoría deberá presentar el Informe ambiental final, con destino a la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, que se le indique por parte de su supervisor.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Exigir al contratista de consultoría el cumplimiento a la normatividad ambiental.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando las actividades establecidas en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y/o lo que hará sus veces.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en donde se requieran y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental, si aplica.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de los diseños se enmarque en requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y*

	sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	*CON-HUM-2025-021.*
Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Revisar y aprobar los informes mensuales de la gestión ambiental y social realizados por el contratista.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Revisar y emitir concepto sobre los estudios ambientales que realice el contratista de la consultoría	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Las demás establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA y normatividad vigente exigible, siempre y cuando estén relacionados con la gestión socio - ambiental.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Vigilancia financiera y contable		
Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato de Consultoría, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato de Consultoría y controlar el balance presupuestal del mismo para efecto de pagos y de liquidación	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y	

	sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor modificación del objeto del contrato de Consultoría cuenten con la autorización del SENA y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato de Consultoría y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Obligaciones generales del contratista		
Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y	

	sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y*

	sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	*CON-HUM-2025-021.*
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Obligaciones específicas del contratista		
Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios definidas en el “Anexo de especificaciones técnicas para la interventoría a la elaboración de los diseños, estudios técnicos y licencia, para la construcción del Centro De Formación De Talento Humano En Salud, Sena Regional Distrito Capital”.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Entregar oportunamente los productos requeridos y descritos en las especificaciones técnicas de los servicios	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y*

	sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	*CON-HUM-2025-021.*
Garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura en los tiempos establecidos, para dar cumplimiento a los niveles de servicio	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Velar por el cumplimiento del contrato propio y del intervenido en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del mismo.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Mantener en contacto a las partes del contrato intervenido	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	
Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato propio y el intervenido.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato propio e intervenido.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	

Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato intervenido, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato propio e intervenido para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato intervenido; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*
Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	No aplica, contrato suspendido, la interventoría revisa y avala solicitud de ampliación de prórroga solicitada por el contratista y sustenta lo propio para el contrato de interventoría.	Comunicaciones radicadas por la interventoría con referencia *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021.*

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Con respecto a este apartado, se transcriben los apartados del documento Estudios previos, conservando la numeración.

2.7.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá cumplir con los requisitos del numeral 5.4.2.10 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.7.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Garantizar la revisión, aprobación y correcta entrega, de los entregables sujetos al proceso de consultoría No. CM-DC-CFTHS-097-2025, que tiene por objeto "realizar los diseños, estudios técnicos, trámite y obtención de licencias para la construcción de la nueva sede del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA-Regional Distrito Capital", mismos que se describen a continuación: [...]

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
04/11/2025	**HUFC1**	**$14.447.571**	**$14.447.571**	**$274.503.845**	**5%**
27/12/2025	**HUFC2**	**$86,685,425**	**$101.132.996**	**$187.818.420**	**35%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica, contrato suspendido por mutuo acuerdo, sustentado en razones ajenas a la voluntad de las partes, en este caso tiempo de respuesta de trámites ante Entidade

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: N.A**	**Planilla nro.** N.A **del** N.A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a que el Contratista Consorcio Humano suscribió el presente Contrato No. CO1.PCCNTR.8242090 del 2025 con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y en virtud de este, ejerce la interventoría al contrato No. CO1.PCCNTR.8118866, con objeto *Contratar consultoría para realizar los diseños, estudios técnicos, trámite y obtención de licencias para la construcción de la nueva sede del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA-Regional Distrito Capital*. Que de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Evaluación de Anteproyectos de Intervención en su numeral 5 POLÍTICAS DE EVALUACIÓN en su numeral 5.12, cuyo texto se cita a continuación “Una vez el expediente se encuentre radicado en completa y debida forma, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- cuenta con un tiempo no mayor a sesenta y cinco (65) días hábiles para resolver la solicitud presentada”.

En el mes de diciembre del 2025, se suscribió suspensión inicial por el término de 65 días hábiles, a esperas de que el IDPC se pronuncie sobre el particular, sin embargo a la fecha no se ha recibido la mencionada respuesta. Adicionalmente, una vez se reciba la citada respuesta se debe dar traslado al trámite ante el Ministerio de las Culturas.

El 1 de abril y posteriormente el 6 de abril del año en curso, se recibieron comunicaciones radicadas por la interventoría con referencias *CON-HUM-2025-020 y CON-HUM-2025-021* respectivamente, con las

cuales recomienda para el contrato de Consultoría y solicita para el presente contrato de interventoría; la suscripción de otrosí con el cual se amplíe el término de la suspensión por otros 65 días hábiles, con el fin de dar tiempo a la respuesta de las referidas entidades Distrital y estatal, dado que los mismos son requisito para dar continuidad a la ejecución contractual, bajo los siguientes argumentos:

2. Análisis técnico

Esta Interventoría ha verificado que la obtención del concepto del IDPC constituye un requisito previo e indispensable para la aprobación en segunda instancia por parte del Ministerio de las Culturas y en una instancia final, la obtención de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana, siendo este último parte fundamental del objeto contractual.

En ese sentido:

- La ausencia de dicho concepto imposibilita técnicamente la continuidad del contrato.
- La eventual reanudación sin este insumo generaría riesgos de reprocesos inconsistencias técnicas y posibles afectaciones al alcance del proyecto.
- La causa que origina la suspensión persiste y es ajena a la voluntad del contratista y de la entidad. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se considera procedente la prórroga de la suspensión, en tanto subsiste la circunstancia que dio origen a la misma.

3. Análisis jurídico

La solicitud presentada por el contratista se encuentra ajustada al marco normativo de la contratación estatal, con fundamento en:

- Artículos 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993, que establece los deberes de las entidades estatales de garantizar la adecuada ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar su paralización o ejecución indebida.
- **Principio de planeación**, que exige que la ejecución contractual se adelante bajo condiciones técnicas y jurídicas adecuadas.
- **Principio de economía**, que impone evitar reprocesos y costos innecesarios para la administración.
- La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la suspensión del contrato como una figura excepcional, válida cuando sobrevienen circunstancias externas que impiden temporalmente su ejecución.

En el presente caso, la falta de pronunciamiento del IDPC configura un hecho de un tercero, ajeno al control de las partes, que justifica la continuidad de la medida de suspensión, con el fin de preservar el equilibrio contractual y evitar un incumplimiento injustificado.

Así mismo, la prórroga de la suspensión resulta acorde con el principio de coordinación entre entidades públicas, evitando que la demora en una actuación administrativa afecte la correcta ejecución del actual proyecto de interés público.

4. Concepto de la Interventoría

Con base en el análisis anterior, esta Interventoría:

EMITE CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud presentada por MC ARQUITECTOS S.A. y, en consecuencia, recomienda al SENA aprobar la prórroga de la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.8118866, bajo las siguientes condiciones:

4.1 Plazo: Prorrogar la suspensión por un término de sesenta (65) días habiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actual prórroga con el fin de garantizar el libre pronunciamiento del IDPC, en los tiempos que esta requiera y del Ministerio de las Culturas.
4.2 Condiciones económicas: La prórroga no genera reconocimiento de mayores valores ni modifica el equilibrio económico del contrato.
4.3 Formalización: Suscribir el acta de prórroga de suspensión correspondiente, dejando constancia de las causas que la motivan.
4.4 Seguimiento: El contratista deberá continuar adelantando las gestiones ante el IDPC e informar periódicamente los avances del trámite.

5. Conclusión

La prórroga de la suspensión solicitada constituye una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a garantizar la correcta ejecución del contrato, la calidad de los productos y la adecuada protección de los recursos públicos.

Los citados argumentos fueron debidamente revisados y analizados por la supervisión, encontrando en ellos sustento válido, en consecuencia se recomienda al ordenador de gasto, suscribir suspensión al presente contrato por el término de 65 días hábiles.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Ninguna.

Para constancia se firma el 6 de abril del 2026.

Yebrail Durán Ávila
Supervisor del contrato

Elaboró: Yebrail Durán Ávila – Profesional G. 02.

Radicado No **11-9-2026-037311** Fecha 4/6/2026 3:17:31 PM No. Interno Sena (N.I.S): **2026-02-128480**

Estado Correspondencia: COMUNICACION EXTERNA Entrega a la mano : (•) SI () NO () TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite — Ver Doc

Medio de Ingreso () FÍSICO (•) E-MAIL () FAX () CALL CENTER () WEB () ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización () TOTAL () PARCIAL () NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT RCFP

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD Descripción: (Máx 60 Car.) RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN RADICADA CON FECHA 6 DE ABRIL

REMITENTE

Dependencia: 119403 Nombre: CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD

Funcionario: * CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ

DESTINATARIO

Externo - Persona Natural / Empresa

Otros Destinatarios Externos

Destinatario Externo /

Dirección

Dependencia Funcionario

Municipio Departamento

Transportadora

11-9403

Bogotá D.C,

Señores
CONSORCIO HUMANO
Interventoría Cto. CO1.PCCNTR.8118866
Transversal 24A No.60-12
c.humano.interventoria@gmail.com
Bogotá, D.C., Colombia

Asunto: Respuesta a su comunicación radicada con fecha 6 de abril del 2026, referencia *CON-HUM-2025-021*

Respetados señores:

En atención a su comunicación referida en el asunto, mediante la cual solicita ampliar el término de suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR. 8242090 de 2025 suscrito entre el SENA y Consorcio Humano; en atención a las siguientes razones:

> Teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de prórroga realizada por el contratista MC ARQUITECTOS SA (Cto. CO1.PCCNTR.8118866 del 2025) de la consultoría del Centro de Formación del Talento Humano en Salud (CFTHS), del SENA, cuyo fin es ampliar la suspensión temporal del contrato mediante oficio MCA145-2026-2511CSE-030 la cual fue aprobada por esta interventoría a través del oficio CON-HUM-2025-020, realizamos la siguiente solicitud:
>
> Por motivos ajenos a la ejecución contractual, solicitamos la ampliación de la suspensión temporal del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. 8242090 de 2025, ya que a la fecha el Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura (IDPC) no ha dado respuesta al proyecto que se radico el pasado 22 de diciembre de 2025, quedando pendiente en tiempo, la revisión y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas.

En mi calidad de supervisor y previa revisión del contenido de su comunicación citada en el asunto, verificados los argumentos en ella expuestos, y en atención a que el contrato principal (No. CO1.PCCNTR.8118866 del 2025) en razón al cual se suscribió el presente contrato de interventoría, informo que se dará traslado de la recomendación en el mismo sentido al ordenador del gasto, con el fin de que se suscriba la suspensión de este por el término de 65 días hábiles.

Cordialmente,

Yebrail Durán Ávila
Supervisor Cto. CO1.PCCNTR.8242090 de 2025

Copia: Carlos Arturo Salgar Ramírez - Cargo: subdirector CFTHS, csalgar@sena.edu.co

Proyectó: Yebrail Durán Ávila - Cargo: Profesional G. 02 CFTHS. ydurana@sena.edu.co